I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 24 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0765/2014; el Memorándum N°1000/082/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/123/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/123/2014, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2014".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA,** cédula de identidad N°7.457.924-8, para que realice la labor de Administrador de Sedes Comunitarias, en el marco de la ejecución del programa antes mencionado, desarrollando las siguientes funciones:

- Mantención y limpieza de la sede comunitaria.
- Administrar el recinto y sus bienes.
- Catastro de actividades realizadas en el recinto.
- Coordinar actividades, reuniones y talleres que se desarrollan en el recinto.
- Catastrar e informar el estado del inmueble.
- Mantener un inventario de los bienes de la sede.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, sede Casa del Dirigente.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA,** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicio. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que la Contratada, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, la Contratada, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web